



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2930 /2011**

**VISTO:**

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y el capítulo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 que trata acerca de los Recursos y Gastos, respecto al régimen presupuestario; Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan del ejercicio financiero 2012 para la concreción de las políticas y en concordancia con los principios expresados en la Carta Orgánica;

que es prioritario garantizar el adecuado aprovechamiento de los recursos económicos y el capital humano del Municipio;

que la presente contempla la optimización de los recursos que se prevén recaudar durante el ejercicio financiero;

que está orientada a una más clara expresión del gasto encaminada a asegurar la transparencia de las Cuentas Públicas;

que las políticas impulsadas por esta gestión contemplan el Desarrollo Urbano, el control del Medio Ambiente, la Identidad Cultural y la Cultura, la Educación, la Salud, la Familia y Acciones Positivas, la Seguridad Pública, el Cooperativismo y el desarrollo sustentable de la Economía Local;

que dicho impulso se refleja en la importante afectación prevista para el fomento de las actividades productivas;

que es objetivo de la Municipalidad incrementar las Obras de Infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida no sólo de esta generación sino también de las venideras;

que es objetivo del Municipio asegurar y mejorar la prestación de servicios esenciales y, profundizar los niveles de participación de la institución en todos los sectores y mantener la asistencia social;

que en el Marco de la Reforma de Administración Financiera y de Gestión Pública el Municipio desarrolla mecanismos apropiados para lograr una administración económica, eficaz, eficiente y efectiva de los recursos públicos;

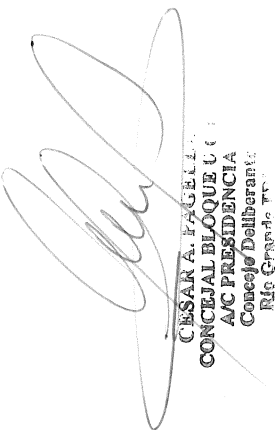
que los cambios y reformas en el Ámbito de la Administración Pública requieren contar con nuevas herramientas que sean aptas para brindar información útil en tiempo oportuno, facilitando así la toma de decisiones, para la permanente optimización de la Gestión Pública;

que para la formulación del presente se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de las áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través de Presupuesto por Programas;

que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio, como generadora de los cimientos de la actividad económica local;

que la estimación realizada de Ingresos y Egresos es coherente a fin de alcanzar los niveles de endeudamiento y el equilibrio fiscal óptimos del período considerado, donde debemos además contemplar las potenciales variaciones como consecuencia de los incrementos de precios y los desequilibrios provinciales;

que por lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento administrativo correspondiente, siendo éste, además de una autorización para gastar, una herramienta esencial de programación y ejecución.

  
CESAR A. PAGELLA  
CONCEJAL BLOQUE U.C.C.  
A.C. PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

*Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.*



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 1°)** **ESTIMASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$479.744.435,62), los recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°)** **FIJASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$479.744.435,62), las erogaciones Corrientes, de Capital, Financieras y Amortización de Deuda del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2012, según el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

**Art. 3°)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS lo que representa la suma autorizada total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$38.379.554,85), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2902/11.

**Art. 4°)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, lo que representa la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$435.959.780,88), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	\$ 243.502.868,80
Bienes de Consumo	\$ 9.345.496,37
Servicios no personales	\$ 77.723.277,04
Bienes de Uso	\$ 5.764.478,64
Transferencias	\$ 8.900.095,23
Servicios de Deuda	\$ 36.575.879,40
Obra Pública	\$ 54.147.685,40

**Art. 5°)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), para las erogaciones destinadas a la construcción de los módulos habitacionales de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

**Art. 6°)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE a la GUARDIA URBANA**, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000,00), para las erogaciones destinadas a la organización funcional de dicho cuerpo de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

**Art. 7°)** **MODIFICASE** el Artículo 3°) de la Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo, el que quedará redactado en los siguientes términos:  
"Artículo 3°) El Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande asignará en la Ordenanza Presupuestaria Anual hasta el uno punto setenta y ocho (1,78%) por ciento, del total anual presupuestado, deducido el monto destinado a Gastos en Personal.

**Art. 8°)** **DESTINASE al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.205.099,89), el cual sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Concejo Deliberante.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 9°)** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente Balance Financiero Preventivo:

**I – RECURSOS**

1. Ingresos Corrientes	<b>\$ 479.744.435,62</b>
1.1. De Jurisdicción Municipal	\$ 66.189.533,72
1.2. De Otras Jurisdicciones	\$ 413.554.901,90

**II – EGRESOS**

Jurisdicción I- III y TCM	\$ 38.379.554,85
Jurisdicción II- D.E.M – Erogaciones	\$ 435.959.780,88
Fondo Solidario de Incendios	\$ 100.000,00
Guardia Urbana	\$ 1.100.000,00
Presupuesto Participativo	\$ 4.205.099,89

**Art. 10°)** **FIJASE** la planta de personal en el total de UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS (1.436.) cargos de la planta permanente de la siguiente forma:

- a) Personal del D.E. 1.282
- b) Personal del Juzgado de Faltas 17
- c) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal 22
- d) Personal del Concejo Deliberante 115
  - d-1) Planta Permanente
  - d-2) Planta Contratada
  - d-3) Personal de Bloque
  - d-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el Presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

**Art. 11°)** **PRESENTARA** el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante la siguiente información con la frecuencia detallada a continuación:

- \* Ejecución Presupuestaria por Gasto del Objeto, en forma mensual;
- \* Recaudación de Recursos, en forma mensual;
- \* Recursos de otras jurisdicciones nacionales y provinciales, incluidos los conceptos de coparticipación, regalías y programas, en forma mensual;
- \* Publicación trimestral de los ingresos y egresos totales de todas las jurisdicciones;
- \* Estado del Tesoro, en forma bimestral;
- \* Estado de la Planta de Personal, en forma bimestral;
- \* Informe mensual pormenorizado de la evolución del servicio de la cuenta del servicio de la deuda;
- \* El producido del artículo 25° de la presente Ordenanza deberá ser informado en forma bimestral;
- \* Dichos informes tendrán como plazo máximo de presentación el día 10 del mes siguiente, o el día hábil subsiguiente al que se refieran los informes, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal solicitar una prórroga de cinco (5) días corridos por motivos fundados.

**Art. 12°)** **APRUEBESE** para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar que se expresen de manera detallada el plan a implementar en el marco de la Certificación ISO 9001.-

**Art. 13°)** **FACULTASE** a la Secretaría de Finanzas, para que a los efectos de cumplir con los principios básicos para el ciclo presupuestario -detallados en el Manual del Sistema Presupuestario Nacional y en el Código de Administración Financiera Municipal (Ord. N° 2848/10 y modificatorias) -, en caso de observarse variaciones o hechos nuevos que lo requieran, produzca las modificaciones, actualizaciones y/o reformas, mediante el Sector Técnico



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

correspondiente, a efectos de mantener operativo los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Municipal.

**Art. 14°)** **CENTRALIZASE** en la Jurisdicción SERVICIO DE LA DEUDA, la deuda pública, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

**Art. 15°)** **CENTRALIZASE** en la Jurisdicción OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

**Art. 16°)** **CENTRALIZASE** en la DIRECCION MUNICIPAL DE VIVIENDAS – DIMUVI; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

**Art. 17°)** **CREASE** el Fondo Municipal de Contingencia Económico- Financiero, constituido por el 50% del producido generado por las Ordenanzas Municipales N° 2853 y N° 2854/10, destinados a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes,
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

Los fondos antes mencionados no podrán ser utilizados sin previa autorización del Concejo Deliberante.

**Art. 18°)** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos.

**Art. 19°)** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar alternativas de financiamientos tales como préstamos y/o fideicomisos con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional, de acuerdo a lo establecido en el art. 70° de la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su autorización la respectiva contratación y uso de los recursos gestionados de conformidad al art. 89° inc. 24 de la Carta Orgánica Municipal.-

**Art. 20°)** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante las autoridades de los bancos que operan en la plaza local, autorizados por el Banco Central de la República Argentina y, bajo los recaudos de la normativa vigente, operar a través de descubierto en cuenta corriente. En caso de ser necesario aplicar lo establecido en este artículo deberá contar con previa autorización del Concejo Deliberante.

**Art. 21°)** **FIJESE** como tope máximo de las operaciones realizadas en el marco de los establecido en el artículo anterior, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000).

**Art. 22°)** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el Gobierno Provincial en el marco de la Ley Provincial N° 799 y cuyo plan de inversión se detalla en el Anexo de Obra Pública, como así también los convenios no reintegrables con la Provincia y/o Nación destinado a Obras Públicas y las obras enmarcadas dentro del Fideicomiso Austral. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a diez (10) días de emitido el acto administrativo correspondiente.

**Art. 23°)** **APRUEBASE** el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.

**Art. 24°)** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente las sumas destinadas en el artículo 4° de la presente Ordenanza a fin de adecuar las mismas a los



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

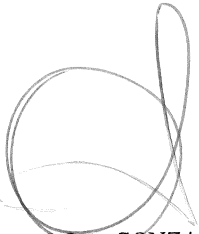
objetivos incluidos en el detalle propuestos por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas, con excepción de la cifra destinada a Gasto de la Obra Pública que será ejecutado conforme a las asignaciones presupuestarias determinadas en el Anexo III de la presente.

**Art. 25º)** Los recursos de ejercicios anteriores en concepto de acreencias de impuestos, tasas, convenios y otros conceptos adeudados por la Provincia al Municipio de Río Grande serán aplicados al momento de su percepción a la cuenta especial de tierras fiscales con imputación a las partidas presupuestarias "Adquisición y urbanización de tierras fiscales". De igual forma serán aplicados los recursos correspondientes al recupero y subasta de tierras municipales. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias y financieras correspondientes informando al Concejo Deliberante una vez que hayan sido realizadas.

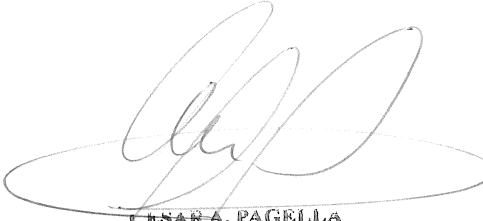
**Art. 26º)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**Fr/OMV**



**PABLO A. GONZALEZ**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



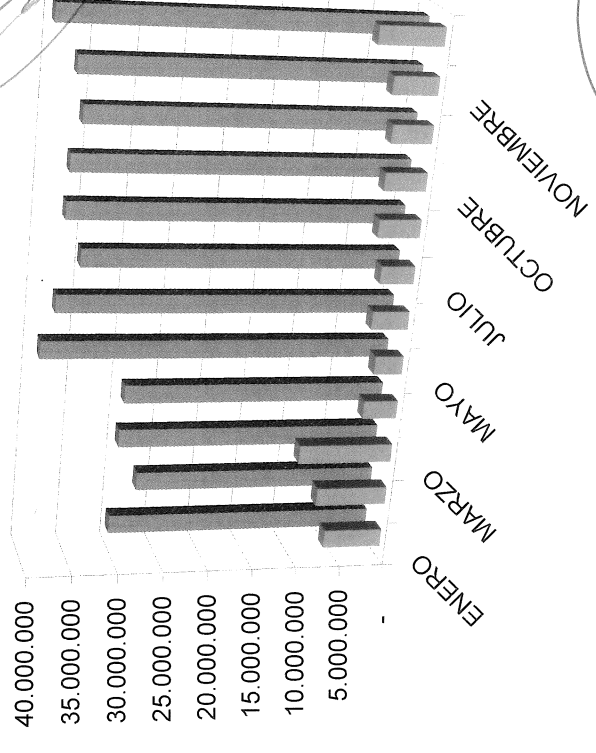
**CESARA. PAGELLA**  
CONCEJAL BLOQUE U.C.R  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

**Anexo I  
PRESUPUESTO 2012  
CALCULO DE RECURSOS**

Mes	Recursos Propios	Coparticipación	Total	% Recursos Propios
ENERO	6.607.692	29.886.179	36.493.871	18,11%
FEBRERO	8.028.326	27.152.195	35.180.521	22,82%
MARZO	10.536.418	29.512.643	40.049.061	26,31%
ABRIL	3.812.436	29.255.591	33.068.027	11,53%
MAYO	3.214.610	38.789.000	42.003.610	7,65%
JUNIO	4.126.850	37.466.988	41.593.838	9,92%
JULIO	3.796.170	35.144.329	38.940.499	9,75%
AGOSTO	4.682.113	37.074.104	41.756.217	11,21%
OCTUBRE	4.633.826	36.942.586	41.576.412	11,15%
SEPTIEMBRE	4.509.818	35.989.249	40.499.067	11,14%
NOVIEMBRE	5.030.952	36.872.808	41.903.760	12,01%
DICIEMBRE	7.210.323	39.469.230	46.679.553	15,45%
<b>Subtotal</b>	<b>66.189.533,72</b>	<b>413.554.901,90</b>	<b>479.744.435,62</b>	<b>13,80%</b>

Programa de Fideicomiso	-	-
Financiamiento para Plan de Pavimentación	-	-

<b>Total</b>	<b>66.189.533,72</b>	<b>413.554.901,90</b>	<b>479.744.435,62</b>
--------------	----------------------	-----------------------	-----------------------



CESAR A. RAGEL  
CONCEJAL BLOQUE U  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

*[Handwritten signature]*

PABLO A. GONZALEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

*[Handwritten signature]*

■ Recursos Propios  
■ Coparticipación

## ANEXO II

### Presupuesto consolidado por Jurisdicción

Cod.	Descripción	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	CONCEJO DELIBERANTE	JUZGADO DE FALTAS	TRIBUNAL DE CUENTAS	TOTAL
1	Gastos en Personal	243.502.868,80				243.502.868,80
2	Bienes de Consumo	9.345.496,37				9.345.496,37
3	Servicios no personales	77.723.277,04				77.723.277,04
4	Bienes de uso	5.764.478,64				5.764.478,64
5	Transferencias	8.900.095,23				8.900.095,23
6	Activos Financieros	-				-
7	Servicio de deuda	36.575.879,40				36.575.879,40
8	Otros Gastos	-	38.379.554,85			38.379.554,85
9	Obra Pública	54.147.685,40				54.147.685,40
<b>Total</b>		<b>435.959.780,88</b>	<b>38.379.554,85</b>	-	-	<b>474.339.335,73</b>

CESAR A. PAGELLA  
 CONCEJAL BLOQUE U.C. I  
 A.C. PRESIDENCIA  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande 2011

PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Fondo Solidario de Incendios:	100.000,00
Guardia Urbana	1.100.000,00

<b>Subtotal:</b>	<b>475.539.335,73</b>
------------------	-----------------------

Presupuesto Participativo:	4.205.099,89
----------------------------	--------------

<b>Total Consolidado:</b>	<b>479.744.435,62</b>
---------------------------	-----------------------

## PLAN DE OBRAS PUBLICAS - AÑO 2012

### DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES Y TRANSPORTE

Infraestructura Vial	IMPORTE
Construcción Puente Peatonal sobre Ruta Nacional N° 3- Continuación de Contrato	\$ 836.072,66
Pavimentación Calles de la Ciudad de Río Grande Año 2012	\$ 4.000.000,00
Mantenimiento y reparación de pavimentos Año 2012	\$ 2.000.000,00
Construcción de Cordón Cuneta Año 2012 y pluviales	\$ 2.000.000,00
Mantenimiento y Mejoramiento de Calles Año 2012	\$ 1.000.000,00
Construcción de Dársenas para estacionamiento en el Parque Industrial por esfuerzo compartido	\$ 500.000,00
Construcción de Rotondas, colectoras y Avenidas en el ejido urbano	\$ 2.000.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 12.336.072,66</b>

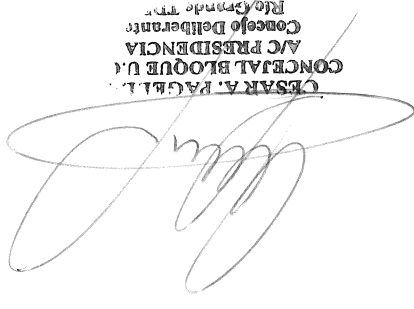
### DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

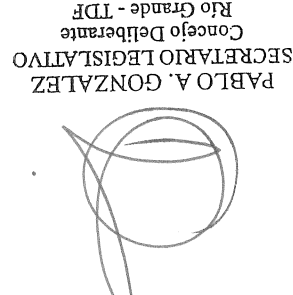
#### Servicios

Intervención urbana Boulevard Liniers	\$ 300.000,00
Finalización Paseo de los Boulevares - Calle Prefectura Naval	\$ 300.000,00
Trabajos de conservaciones edilicias	\$ 400.000,00
Mantenimiento de Plazas y Paseos Año 2012	\$ 1.000.000,00
Equipamiento de Plazas	\$ 300.000,00
Refuncionalización y mejoramiento Plaza Pechar	\$ 200.000,00
Señalización vertical y horizontal	\$ 450.000,00
Servicio de Mantenimiento y conservación de red semafórica - Año 2011 continuación contrato de obra	\$ 281.721,96
Mantenimiento de red semafórica - Año 2012	\$ 173.000,00
Ampliación Red Semafórica Año 2012 - Actualización Tecnológica	\$ 170.000,00
Acuerdo y mejoramiento de espacios comunes vecinales	\$ 800.000,00
Servicios Externos de Consultoría	\$ 250.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 4.624.721,96</b>

#### Infraestructura

Defensa Costera en la Ciudad de Río Grande 3º Etapa Parcial I continuación contrato de obra	\$ 2.119.716,24
---	-----------------

  
**CEGAR A. PAGLIARO**  
 CONCEJAL BLOQUE U  
 A/C PRESIDENCIA  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**PABLO A. GONZALEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF



Completamiento Paseo Defensa Costera	\$	1.500.000,00
Sistematización de márgenes del río Grande y Paseo Ribereño (readecuación proyecto)	\$	300.000,00
Tendido de redes (iluminación, gas, etc.)	\$	400.000,00
Saneamiento del Río Grande	\$	700.000,00
Construcción de 200 ml de alambrado ribereño	\$	100.000,00
Nuevo Cementerio Municipal	\$	300.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>5.419.716,24</b>

### Arquitectura

Construcción Gimnasio Bº Danés- 1º Etapa	\$	2.000.000,00
Construcción Natatorio, Polideportivo y Club Social - Zona Chacra II y IV 1º Etapa	\$	3.000.000,00
Construcción de refugios en paradas de colectivos Año 2012	\$	500.000,00
Intervención urbana de barreras arquitectónicas	\$	200.000,00
Construcción de nichos y desagües Pluviales en el cementerio	\$	250.000,00
Construcción Vestuarios Cancha de Césped Sintético	\$	400.000,00
Construcción galpón de Bacheo y Limpieza Urbana 4º Etapa	\$	500.000,00
Construcción de oficinas CGP Padre Zink 2º ETAPA	\$	300.000,00
Construcción Pileta para Rehabilitación en el CGP Arturo Illia	\$	300.000,00
Construcción de Pista de Skate	\$	300.000,00
Construcción Centro Recreativo y Deportivo Cono de Sombra - 1º Etapa	\$	400.000,00
Construcción Centro Salud Municipal 1º Etapa	\$	500.000,00

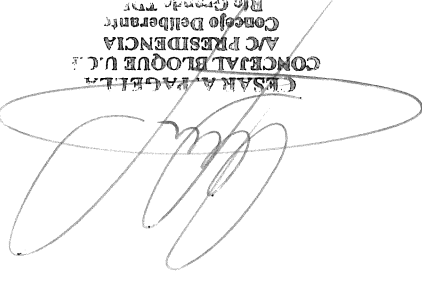
### SUBTOTAL

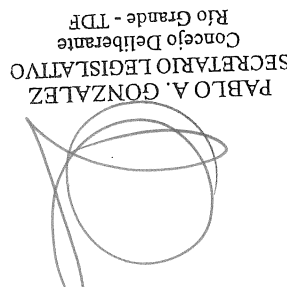
### Patrimonio Histórico

Obras de Puesta en Valor Patrimonio Histórico	\$	600.000,00
Construcción Centro Cultural Margen Sur 1º Etapa	\$	800.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.400.000,00</b>

### DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ampliación y refacción de edificios municipales	\$	150.000,00
Remodelaciones exigidas por ART en el galpón municipal	\$	300.000,00
Mantenimiento de espacios públicos	\$	400.000,00
Señalización en la vía pública	\$	100.000,00
Iluminación de edificios públicos	\$	400.000,00

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF  
 CONCEJAL BLOQUE U.C.  
 A/C PRESIDENCIA  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
 PABLO A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

Mantenimiento de edificios publicos y servicios	\$	500.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>1.850.000,00</b>

**DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE**

Intervencion y Desarrollos Medioambientales	\$	50.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>50.000,00</b>

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL**

Servicios y Consultoria de Reordenamiento Urbano	\$	150.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>150.000,00</b>

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA (DIMUVI)**

Programa de Desarrollo de Vivienda Social	\$	200.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>200.000,00</b>

**DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

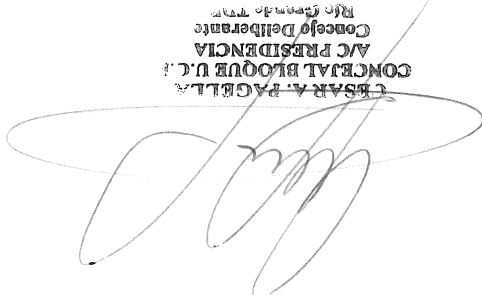
Plan de intervención paisajística	\$	1.200.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>1.200.000,00</b>

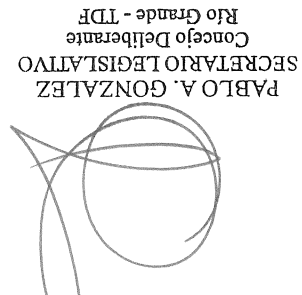
**DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA**

Saneamiento y Aseo Urbano Año 2012	\$	1.200.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	\$	<b>1.200.000,00</b>

**DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS**

Obras en redes y pluviales	\$	1.500.000,00
Sistema pluvial costero - Zona Noreste	\$	500.000,00
Nueva Red de carga rápida Bomberos en el ejido urbano (Mangas de carga rápida Chacra XIII y Margen Sur)	\$	300.000,00
Tendido de redes de agua y cloaca en nuevas urbanizaciones municipales	\$	400.000,00

  
 PABLO A. GONZALEZ  
 CONCEJAL BLOQUE U.C.P.  
 A/C PRESIDENCIA  
 Concejo Deliberante  
 Rfo Grande 2012

  
 PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Rfo Grande - TDF

Enlaces agua y cloacas Urbanización Los Cisnes	\$	2.464.365,98
Infraestructura de servicios Urbanización Los Cisnes	\$	3.313.008,56
Acueducto de vinculaciones Urbanas y Cloacas	\$	2.500.000,00
Readecuación Tanques Chacra II	\$	300.000,00
Renovación Cloaca Maxima Calle Alberdi	\$	1.479.800,00
Conexiones Domiciliarias Año 2012	\$	350.000,00
Conexiones Domiciliarias Año 2011 continuación contrato de obra	\$	260.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>13.367.174,54</b>

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS COMUNALES**

Obras y Servicios de Orden Social Impostergable	\$	1.200.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.200.000,00</b>

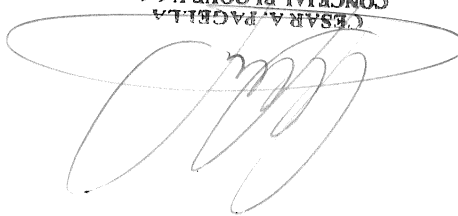
**REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRAS PUBLICAS**

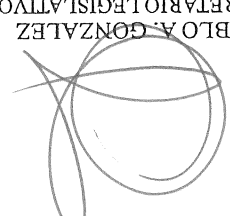
REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRAS VARIAS	\$	2.500.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.500.000,00</b>

<b>SUBTOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$</b>	<b>54.147.685,40</b>
----------------------------------	-----------	----------------------

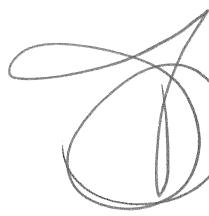
**OBRAS A EJECUTARSE**


FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - Módulos Potabilización 200 m3	\$	1,00
FIDEICOMISO AUSTRAL-Acueducto Margen Sur y segundo módulo cisterna Margen Sur - Nueva Planta Potabilizadora	\$	1,00
Apertura Ensanche Calle Santa Fe (Convenio con la Armada)	\$	1,00
Planta de tratamiento de efluentes primarios - Colectora cloacal máxima norte	\$	1,00
Nuevo Edificio del Concejo Deliberante	\$	1,00
Escuela de Artes y Oficios	\$	1,00
Illuminación de cancha de Césped Sintético	\$	1,00
Finalización Gimnasio Campolter (Convenio)	\$	1,00
Construcción Centro Integrador Comunitario (CIC)	\$	1,00
Obra de Toma	\$	1,00
Tratamiento cloacal Margen Sur	\$	1,00
Colectora Cloacal Av. San Martín	\$	1,00

  
 CESAR A. PAÇHILA  
 CONCEJAL BLOQUE U.C.  
 A/C PRESIDENCIA  
 Concejo Deliberante  
 Rfo Grande - TDF

  
 PABLO A. GONZALEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Rfo Grande - TDF

Cloacas Barrio YPF	\$	1,00
Galpón Mantenimiento Chacra IV	\$	1,00
Oficinas y Galpón Planta Depuradora	\$	1,00
Oficinas Administración Central	\$	1,00
Cloacas Calle Entre Ríos	\$	1,00
Estación Elevadora Chacra 8 , 9 y 12 (Convenio)	\$	1,00
Colectora Cloacal Chacra I (Convenio )	\$	1,00

  
**PABLO A. GONZALEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**CESAR A. PAGE**  
 CONCEJAL BLOQUE I  
 AAC PRESIDENCIAL  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Claudio Coronel*  
A/C Coordinación Despacho Gral.  
Secretaría de Gobierno

**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

Río Grande, 13 DIC. 2011

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El proyecto de Ordenanza referente a, Presupuesto Ejercicio Financiero año 2012, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 02 de Diciembre de 2011, y;

**Considerando**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar bajo el N° 2930/11 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 02 de diciembre de 2011, referente a, Presupuesto Ejercicio Financiero año 2012.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 1013/11**

d.m

*Pablo Daniel Blanco*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*George Luis Martin*  
INTENDENTE